



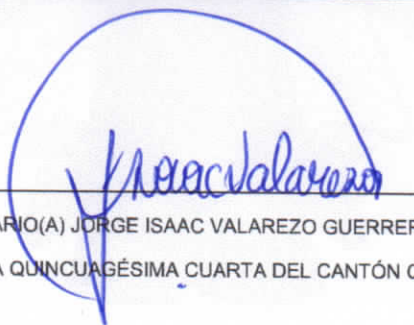
Factura: 002-002-000007218



20161701054P00962

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701054P00962						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2016, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA CARDENAS ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716356751	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002870150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE CONCEDEN TRES COPIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701054P00962

Factura No.: 002-002-000007218

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

NIMBUSOFT CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ALAVA CARDENAS ADRIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Abril del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NIMBUSOFT CIA.LTDA., el señor ALAVA CARDENAS ADRIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALAVA CARDENAS ADRIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NIMBUSOFT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
NOTARIO
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE

TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o

definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALAVA CARDENAS ADRIAN	1	200.0	200.0	0.0
QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA	1	200.0	200.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALAVA CARDENAS ADRIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

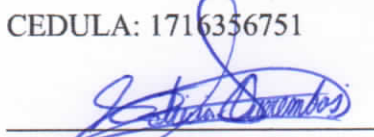


Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente **NOTARIO** instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

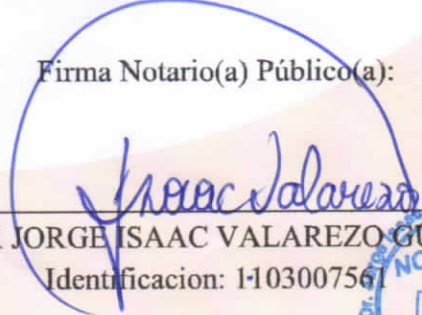
Firma Socios:


ALAVA CARDENAS ADRIAN
CEDULA: 1716356751


QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA
CEDULA: 1002870150

JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO Digitally signed by
JORGE ISAAC VALAREZO
GUERRERO
Date: 2016.04.11
15:02:44 COT
Reason: "FIEL COPIA
DEL ORIGINAL"
Location: Quito

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificación: 1-103007561

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **100287015-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUEREMBAS NARVAEZ
MIRIAN PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V3433V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEREMBAS AGUILAR CARLOS OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ GONZALEZ CLARA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0012 **1002870150**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEREMBAS NARVAEZ MIRIAN PATRICIA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 6
QUITO **PARRROQUIA** 6
CANTÓN **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Isaac Valarezo Guerrero
098 2039 703

Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en - 1 - fojas
Certifico.

Quito: 11 ABR. 2016

Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

V3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA LOZANO JOSE LECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS ELIZALDE ROSA HERMIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÍVILIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA CARDENAS
ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

No 171635675-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171635675-1 001 - 0068

ALAVA CARDENAS ADRIAN

PICHINCHA QUITO

LA ECUATORIANA LA ECUATORIANA

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552

3792710 07/08/2014 16:26:30

[Handwritten signature]
099 6567290

Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito: 11 ABR. 2016

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero